



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 06 MAY 2011.

VISTO: la propuesta de contratación formulada por la Unidad Ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" al amparo de lo dispuesto por los artículos 53 y siguientes de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

10/05/002/556

RESULTANDO: I) que el artículo 53 citado considera contrato temporal de derecho público aquel que se celebre para la prestación de servicios de carácter personal, a efecto de atender las necesidades que la Administración no pueda cubrir con sus funcionarios presupuestados, por un término no superior a los tres años, y una prórroga por única vez por hasta el mismo plazo.

II) que se obtuvo el pronunciamiento del Tribunal de Evaluación, que estableció en Actas de Fallo Final de fecha 27 de enero de 2011, el orden de prelación de los postulantes.

III) que los mismos prestaron su conformidad en forma expresa, en el sentido de ser contratadas bajo la modalidad de contrato temporal de derecho público.

CONSIDERANDO: I) que han sido debidamente acreditados todos los requisitos que la norma requiere para que prospere la presente propuesta contractual..

II) que la Oficina Nacional del Servicio Civil ha realizado el respectivo control de legalidad.

III) que la Contaduría General de la Nación ha efectuado el control correspondiente en cuanto a la existencia de crédito disponible para financiar la erogación.

IV) que en consecuencia resulta conveniente las contrataciones bajo el régimen de Contrato Temporal de Derecho Público.

ATENCIÓN a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 53 y siguientes de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y Decreto Nº 55/011 de 7 de febrero de 2011;

ASUNTO 1096

MC/RH

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Autorizase las contrataciones que se detallan a continuación en la modalidad de Contrato Temporal de Derecho Público, en las condiciones propuestas.

NOMBRE	C.I	NIVEL	CATEGORÍA	Moto a valores 01/01/2011
González Arenas, Javier	1.522.052-0	II	Profesional	\$ 51.384
Fuentes Amato, Ana Gabriela	4.450.078-3	VI	Administrativo	\$ 15.400
Belgara Borges, Shirley Noemí	2.827.656-4	VI	Administrativo	\$ 15.400
Cuba Campo, Natalia Stefanía	4.152.402-7	VI	Administrativo	\$ 15.400
Fernández Garbusi, Gastón	4.071.137-6	VI	Administrativo	\$ 15.400
Lemos Pais, Mariana Gissel	3.931.551-3	VI	Administrativo	\$ 15.400
Arellano Sanabria, Karina Grisell	4.632.277-9	VI	Administrativo	\$ 15.400
Fernández Iglesias, Diego Javier	4.549.425-2	VI	Administrativo	\$ 15.400
Semiglia Alonso, Ana Karen	4.378.349-7	VI	Administrativo	\$ 15.400

2º) Apruébese la siguiente lista de prelación, cuyos integrantes, una vez convocados a prestar funciones bajo este régimen, deberán previa suscripción del contrato respectivo manifestar su conformidad en forma expresa.

Referencia	Orden	CI	Apellidos y Nombres
3	1	4.541.485-0	Dos Santos Pereira, Yesica Fernanda
3	2	4.813.107-7	Allua Uffe, María Ximena
3	3	4.534.476-6	Larrañaga Aicardo, Ismael
3	4	3.813.279-4	Rodríguez Cortes, Mónica
3	5	4.654.999-3	Santurio Orlando, María Jimena
3	6	3.219.349-9	Gimenez Haramburu, Andrés Pablo
3	7	3.231.611-2	Ruocco Ferreira, Luis Adrián
3	8	1.761.703-6	Hambeck Goschi, Mónica Patricia
3	9	4.780.487-9	Camirote Dorman, Mayra Daiana
3	10	4.381.034-9	Tejera Riverol, Lorena Yamila
3	11	3.138.073-2	Brandl Rabuñal, Sebastián
3	12	4.699.070-2	González Petrocelli, Dayana Yoana
3	13	4.192.693-2	Guerrini Bergalli, Cecilia
3	14	3.780.915-0	Mendoza Pérez, Silvia Liliana
3	15	2.541.275-9	Alicata Damonte, Gabriela
3	16	3.922.835-6	Vázquez Álvarez, Adriana



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

3	17	4.090.223-0	Fernández Franco, Allyson
3	18	4.647.330-0	Carreras Ferrari, Juan Pablo
3	19	4.301.113-7	Chans Romero, Claudio Marcel

3º) Cométase a la Unidad Ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" la suscripción de los respectivos contratos.

4º) Remítanse los antecedentes a la Unidad Ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a sus efectos.-

JOSE MUJICA
Presidente de la República